



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## **PRESUPUESTO 2023**

### **ORDENANZA N° 51/2022**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

#### **ARTÍCULO 1**

FÍJASE, en la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100. (\$ 1.899.439.288.42.-) El Total de las Erogaciones Corrientes, de Capital y cuentas de orden del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, con destino al cumplimiento de los objetivos propios de los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO 2**

ESTÍMASE en la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100. (\$ 1.899.439.288.42.-) el Cálculo de Recursos detallado en Planillas Anexas, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º.

#### **ARTÍCULO 3**

ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

#### **I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO**

Erogaciones (Artículo 1º)	\$.....1.899.439.288.42.-	Recursos
(Artículo 2º)	\$.....1.899.439.288.42.-	

#### **II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO**



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

#### ARTÍCULO 4

FÍJASE El total general de cargos correspondientes a la Planta Permanente de Personal que por Categoría y Cargos, se detalla en Planillas Anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 5

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el total de Recursos y Erogaciones previsto por la Ordenanza, para reflejar el incremento no previsto de ingresos que pudieran generarse, siempre que como resultado del ejercicio de esa facultad no se altere el equilibrio global del Presupuesto General, con comunicación posterior al Concejo Deliberante.

#### ARTÍCULO 6

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de horario extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.

#### ARTÍCULO 7

FÍJASE el valor del índice uno (1) en la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000) para las Contrataciones establecidas en el Art. 12º, Puntos 1 y 2 de la Ordenanza N° 05/02-B. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar este valor en hasta un 100%.

#### ARTÍCULO 8

EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá transferir sin cargo, materiales y elementos en desuso a Instituciones de Beneficencia, Culturales, de Fomento, Cooperativas, Escuelas, O.N.G., indigentes y otros con finalidad social, por un valor anual máximo de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000)

#### ARTÍCULO 9

ESTABLÉCESE que la ejecución del presupuesto 2023 se realizará aplicando la metodología de definición por objeto del gasto.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

#### ARTÍCULO 10

Todo trámite por el cual se promueva la contratación por concurso de precios y/o licitación pública a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Sr. Intendente y Secretario se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

#### ARTÍCULO 11

Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes de dominio público Municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que la autorizan.

#### ARTÍCULO 12

Los fondos públicos recibidos por la Municipalidad del Estado Provincial y/o Nacional, como así también los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

#### ARTÍCULO 13

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Tres del Mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Dieciocho del Mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se pone a consideración el proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el año 2023, que contempla las modificaciones y actualizaciones tendientes a prever los aumentos derivados del proceso inflacionario de la economía general del país.-

Este proyecto se ha evaluado sobre la base del presupuesto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta además de lo explicitado en el apartado anterior, respondiendo en tiempo y forma a las solicitudes en un marco de respeto, convivencia y cumplimiento jurídico, manteniendo el equilibrio económico, social y ambiental.

Es por ello que se presenta el proyecto de Ordenanza de presupuesto para su tratamiento y aprobación.-

POR TODO ELLO,